

Rionegro,

Usuario

ANÓNIMO

Dirección: PARA PUBLICAR EN LA PAGINA WEB

Datos: SCQ-131-1124 del 05 de agosto de 2025.

MUNICIPIO: La Unión.

VEREDA: El Cardal.

INFRACCIÓN AMBIENTAL: Uso ilegal del agua e inadecuada disposición de envases de agroquímicos.

ASUNTO:

Atención a queja SCQ-131-1124-2025.

Cordial saludo,

Por medio de la presente se informa que, el día 20 de agosto de 2025, personal técnico de la Corporación se desplazó hacia las coordenadas proporcionadas con la finalidad de atender la queja SCQ-131-1124-2025, encontrando que las mismas se ubican en la vereda El Cardal del municipio de La Unión. Dicha visita generó el informe técnico con radicado N° IT-05893 del 27 de agosto de 2025, en el cual se concluyó lo siguiente:

"4.1 En respuesta a la queja ambiental SCQ-131-1124-2025, se realizó una visita de campo a las coordenadas geográficas 75°18'37.80" de longitud Oeste y 6°53'0.35.0" de latitud Norte, en la vereda La El Cardal del municipio de La Unión, durante la inspección, no se observaron afectaciones ambientales. No obstante, debido a las condiciones de la topografía y a la espesa vegetación de la zona boscosa, no fue posible realizar recorridos aguas arriba o aguas abajo del punto de inspección para una validación completa.

4.2 Se investigó a varias personas de la comunidad que transitaban por el lugar, pero estas afirmaron no tener conocimiento sobre las posibles infracciones ambientales ni sobre la identidad del presunto infractor.

4.3 En el sitio señalado en la queja, no se encontraron infracciones ambientales. Además, no fue posible contactar al presunto infractor y la información proporcionada por el interesado es imprecisa, lo que dificulta encontrar el punto afectado. Por lo tanto, no se considera pertinente realizar más visitas por parte de la Subdirección General de Servicio al Cliente".

Teniendo en cuenta que en la visita técnica no se evidenciaron circunstancias que requieran de control y seguimiento por parte de esta Autoridad Ambiental, y dado que la queja es anónima, por lo cual no es posible solicitar mayor información, se procederá con el archivo de la queja.



Le manifestamos nuestro agradecimiento por su compromiso, si conoce situaciones adicionales que considere debe conocer la Corporación, lo invitamos a comunicarse a través de los canales destinados para ello, al correo electrónico cliente@cornare.gov.co o las líneas telefónicas 5461616 ext. 212, 213 y 214.

Atentamente,


JOHN FREDY QUINTERO VILLADA
Subdirector General de Servicio al Cliente

Expediente de Queja: SCQ-131-1124-2025.

Proyectó: Paula Giraldo

Revisó: Nicolás Díaz

Aprobó: John Marín

Técnico: Alberto Aisales.

Dependencia: Subdirección General de Servicio al Cliente

COPIA CONTROLADA

